



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

٧

LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

En la ciudad de Montevideo, el dia cinco de junio de dos mil trece, por una parte, el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante, MIDES), representado por el Adjunto al Despacho Ministerial, Cr. Alfredo Chiappara, con domicilio en Avda. 18 de Julio Nº 1453 de esta ciudad; y por otra parte, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante, AGESIC), representada por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, con domicilio en Liniers 1324, piso 4 (Torre Ejecutiva Sur) de esta ciudad, quienes acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.-

- 1.- El MIDES, ha desarrollado el Programa "Tarjeta Uruguay Social", cuyo objetivo principal es permitir que las personas más desprotegidas accedan a los productos de la canasta básica y tengan la posibilidad de seleccionar de acuerdo a sus necesidades y a las características de su núcleo familiar.
- 2.- A esos efectos, la Tarjeta Uruguay Social, consiste en una tarjeta prepaga, con formato de Banda Magnética utilizada para la adquisición de alimentos, artículos de higiene personal y del hogar, así como productos y servicios que contribuyan al proceso de inclusión e integración social, que a su vez, abre un canal de información y comunicación con los hogares.
- 3.- En ese contexto, se requiere la implementación de un nuevo módulo para el Software de Monitoreo, Administración y Resolución de Trámites (SMART) que será utilizado en el referido Programa.
- 4.- Por su parte, AGESIC, tiene como objetivo procurar la mejora de los servicios al ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Asimismo, le compete promover el mejor uso de las TIC en

el Estado, así como generar, planificar y coordinar proyectos de Gobierno Electrónico con entasis en la mejora de los servicios a todas las personas.

SEGUNDO: Objeto.-

Ambas partes han entendido necesario y conveniente suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de que AGESIC brinde apoyo al MIDES con 350 (trescientas cincuenta) horas de mantenimiento de software para la implementación del nuevo módulo para el SMART.

TERCERO: Transferencia.-

Como contrapartida de lo dispuesto en el párrafo precedente y a fin de posibilitar el cumplimiento del objetivo previsto en el mismo, el MIDES se compromete a transferir a AGESIC la suma de hasta U\$S 8.540 (dólares estadounidenses ocho mil quinientos cuarenta con 00/100).

CUARTO: Vigencia.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción.

QUINTO: Domicilios

A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

For MIDES

Cr. Alfredo Chiappara

Adjunto al Despacho Ministerial

Por AGESIC

Ing. José Clastornik

Director Ejecutivo